



Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº360 -2015-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 21 DIC 2015

VISTO:

El Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. Nº 2217 EN LA COMUNIDAD NATIVA CAMANTAVISHI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN", elaborado por el Consultor: CONSORCIO PROYECTE, Representado por el Jefe de Proyecto, Arquitecto: RICARDO CEBRIAN MAYCO, con Registro CAP Nº 7489, para su conformidad y aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, es necesario emitir el acto administrativo por medio del cual se aprueba el Proyecto: "INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. Nº 2217 EN LA COMUNIDAD NATIVA CAMANTAVISHI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN";

Que, la elaboración del Expediente Técnico del referido Proyecto, se ha realizado en función a la viabilidad del Perfil, señalado por la OPI del Gobierno Regional Junín, el cual se encuentra identificado con Código SNIP Nº 266961;

Que, mediante Contrato de Proceso Nº 302-2015-GRJ/GGR, de fecha 27 de octubre del 2015, el Gobierno Regional Junín, representado por su Gerente General Regional, Abg. YAURI SALOME, JAVIER y de la otra parte EL CONSORCIO PROYECTE, debidamente representado por el Sr. GINO GABRIEL ORDOÑEZ PEREZ, suscriben la Contratación de Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. Nº 2217 EN LA COMUNIDAD NATIVA CAMANTAVISHI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN",



G. R. I.	
REG. Nº	1333/33
FYD Nº	915961



Gerencia Regional de Infraestructura

Que, mediante Carta N° 073-2015-CO/G2OP, de fecha, 24 de Noviembre del 2015, el Representante Legal del CONSORCIO PROYECTE, Señor: Gino Gabriel Ordoñez Pérez, remite al Gobernador Regional de Junín, Mg. Ángel Dante Unchupaico Canchumani, el Expediente Técnico del PIP: **"INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2217 EN LA COMUNIDAD NATIVA CAMANTAVISHI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN"**, para su evaluación correspondiente;

Que, mediante Carta N° 439-2015-GRJ/GRI/SGE, de fecha, 25 de Noviembre del 2015, el Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, remite al Evaluador: Ingeniero: Luis Ángel Teófilo Alvarado Vásquez, el Expediente Técnico del Proyecto: **"INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2217 EN LA COMUNIDAD NATIVA CAMANTAVISHI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN"**, para su evaluación e informe correspondiente;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se ha procedido con la Evaluación del Expediente Técnico;

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del Proyecto: **"INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2217 EN LA COMUNIDAD NATIVA CAMANTAVISHI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN"**, elaborado por el CONSORCIO PROYECTE, Representado por el Jefe de Proyecto, Arquitecto: RICARDO CEBRIAN MAYCO, con Registro CAP N° 74897, el mismo que cuenta con la Aprobación correspondiente, según Informe N°001-2015-LATAV/EVALUADOR-SGE, de fecha 25 de Noviembre 2015, emitido por el evaluador del proyecto, Ingeniero Civil: **LUIS ANGEL TEOFILO ALVARADO VASQUEZ, con Registro CIP N° 146885**, dando conformidad con sello y firma en los documentos que conforman el Expediente citado, el mismo que comprende básicamente lo siguiente:

- * MEMORIA DESCRIPTIVA
- * INGENIERIA DEL PROYECTO
 - Estudio Topográfico
 - Estudio de Suelos
 - Estudio de Impacto Ambiental
 - Diseños Estructurales
- * METRADOS
- * PRESUPUESTO
- * ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS
- * LISTA DE INSUMOS
- * FORMULA POLINOMICA
- * ESPECIFICACIONES TECNICAS





Gerencia Regional de Infraestructura

* PLANOS

* CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA

Indicando Finalmente el Evaluador del proyecto, que la estructura del Expediente Técnico elaborado y presentado, se baso en el esquema de la Guía para la elaboración de Expedientes Técnicos del CONTRATO DEL CONSULTOR y normas vigentes. De la evaluación efectuada al contenido, la estructura y el planteamiento técnico del Expediente Técnico esta evaluación al no encontrar inconsistencias el cual se encuentra **CONFORME Y APROBADO**,

Que, con Memorando N° 1282-2015-GRJ/GRI/SGE, de fecha 25 de Noviembre de 2015, el Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, solicita al Sub Gerente de Inversión Pública, CPCC. Marlene María Aliaga Camarena, disponer el REGISTRO DE CONSISTENCIA y VARIACION EN LA FASE DE INVERSION, el mismo que como establece la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, tiene carácter de Declaración Jurada;

Que mediante Carta N° 105-2015-EE/TSCA e Informe N° 051-EE/TSCA, de fecha 25 de Noviembre del 2015, el evaluador técnico de la Sub Gerencia de Inversión Pública, Economista: Carlos Alberto Terrel Salazar, con Registro C.E.J N° 797, concluye, que la información que se encuentra disponible en el banco de proyectos concuerda con la información contenida en el formato 15. Se evaluó el FORMATO SNIP 03 del Banco de Proyectos del MEF, así mismo indica que el PIP, en mención, sigue siendo socialmente rentable, Recomendando finalmente el Registro en la Fase de Inversión de los Formatos SNIP 15 y 16 (Consistencia y Variaciones);

Que mediante Memorando N° 1117-2015-GRJ/GRPPAT/SGIP, de fecha 30 de Noviembre 2015, el Sub Gerente Regional de Inversión Publica, CPCC. Marleni María Aliaga Camarena, comunica el Registro de Consistencia (Formato 15) y Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato 16) , del PIP: **"INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2217 EN LA COMUNIDAD NATIVA CAMANTAVISHI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN"**, con código SNIP N° 266961;

Que, con Reporte N° 1758-2015-GRI/SGE, de fecha 11 de Diciembre de 2015, el Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto en mención y remite el proyecto de resolución para su visación y tramite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N°103-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N°11-2015-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:



16



Gerencia Regional de Infraestructura

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: **"INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2217 EN LA COMUNIDAD NATIVA CAMANTAVISHI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN"**, CODIGO SNIP N° 266961, el mismo que consta de 04 tomos, por la modalidad de Contrata, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de Noviembre del 2015;

- PRESUPUESTO BASE	:	S/.	1,750,734.37
- SUPERVISIÓN	:	S/.	59,979.60

PRESUPUESTO TOTAL	:	S/.	1,810,713.97
--------------------------	----------	------------	---------------------

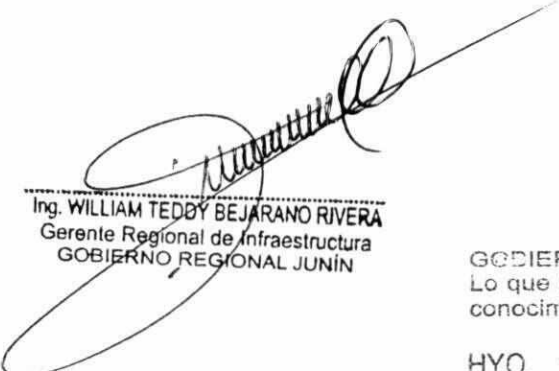
Son: Un Millón Ochocientos Diez Mil Setecientos Trece con 97/100 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3º.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico, **la responsabilidad recae, en el Consultor: CONSORCIO PROYECTE, el Evaluador, Ingeniero Civil: LUIS ANGEL TEOFILLO ALVARADO VASQUEZ, con Registro CIP N° 146885**, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 22 DIC 2015


Abog. A. Antonieta Vidalón Ruelas
SECRETARÍA GENERAL